

## NOTIFICACIÓN -

El Ilustre alcalde de este Ayuntamiento, el 23 de febrero de 2023, dictó el siguiente decreto:

Dado que la actividad física y deportiva da respuesta directa a las necesidades de salud, de relación social, de ocio y formativas de la ciudadanía en todas las franjas de edad, así como también permite la promoción turística y económica de la ciudad mediante organización de eventos deportivos multitudinarios.

Dado que por estos motivos la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Vilafranca se propone la organización de un evento atlético de carrera de fondo urbana, que se convierta en referencia a la distancia de 10 kilómetros dentro del territorio catalán.

Dado que para organizar este evento el Ayuntamiento de Vilafranca se ha aliado con la entidad deportiva sin ánimo de lucro, Club Esportiu Fondistes Penedès, inscrita en el registro de entidades del Ayuntamiento de Vilafranca, porque dispone de los conocimientos y recursos técnicos adaptados a la especificidad de la modalidad deportiva de esta carrera atlética.

Dado que para situar el evento dentro de los de referencia en su ámbito es necesaria una alta participación y un alto nivel competitivo, además de una organización y servicios a los participantes de calidad.

Dado que para conseguir la participación de atletas de élite son necesarias acciones de promoción de su participación, así como también es imprescindible una buena gestión comunicativa promover un alto volumen de participantes.

Dado que para dar respuesta a estas necesidades se han establecido las "bases reguladoras de la carrera atlética" que incorporan su objeto, los datos básicos del evento, las formas de participación (edades, inscripciones, servicios que reciben los participantes), así como los criterios y condiciones de obtención de los premios para los resultados deportivos y la participación de deportistas de élite. Estas bases se adjuntan como anexo de este informe.

Dado que la Junta de Gobierno Local el día 7 de febrero de 2023 aprobó las bases de la convocatoria, estableciendo que la cuantía económica total concedida en concepto de premios viene determinada por los requisitos especificados en los puntos 4º y 5º del ANEXO de las bases con los títulos PREMIOS POR RESULTADOS DEPORTIVOS Y CLASIFICACIÓN y PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE ELITE, respectivamente.

Dado que esta subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025 aprobado por la JGL de este Ayuntamiento en fecha 20 de septiembre de 2022. Publicada en la web municipal en fecha 23 de septiembre de 2022 y publicada en el BOP en fecha 3 de octubre de 2022.

Dado que el artículo 10 de la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, indica que los órganos superiores pueden avocar para sí mismos el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
38/2023/2243

**Codi validació document:**  
**14611641072702401676**



sus òrgans administratius dependents, quan circumstàncies de índole tècnica, econòmica, social, jurídica o territorial ho fegin convenient

**DISPONGO:**

Primero.- Avocar, ùnicament per dictar este acte, la competència delegada a favor de la Junta de Govern Local, mitjançant decret de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2020.

Segundo.- Aprobar obrir convocatòria pública del evento deportivo "10K Vilafranca" para el año 2023.

Tercero.- Esta convocatoria se regirá por la ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, publicada en el BOP de fecha 28 de octubre de 2022, con las Disposiciones Derogatorias que incorpora, sus Bases Específicas y sus Anexos.

Cuarto.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la web municipal, según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, que establece en su punto 6º que habrá que hacer la publicación con la indicación de:

- a) La aprobación de las Bases reguladoras específicas y el anexo correspondiente y el diario oficial en el que se han publicado.
- b) Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su caso, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Indicación de que la concesión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.
- e) Los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) El plazo de presentación de solicitudes.
- h) El plazo de resolución y notificación.
- i) Los documentos e informaciones que deban acompañar a la solicitud.
- j) La posibilidad de reformulación, en su caso.
- k) La indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa.
- l) Los criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Los medios de notificación o publicación.

Al final se detallan las bases específicas de esta convocatoria.

Quinto.- El plazo para la presentación de solicitudes el día anterior a la celebración de la Carrera 10K 2023 y se realizará a través del Servicio de Deportes.

Sexto.- La cantidad total concedida en concepto de subvenciones no podrá exceder globalmente de 3.900,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 3.34101.48900 el presupuesto municipal por el ejercicio 2023.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

**Codi validació document:**  
**14611641072702401676**



## **BASES REGULADORAS DE LA CARRERA ATLÉTICA "10K VILAFRANCA" 2023**

### **1. OBJETO**

El objeto de estas bases es regular la participación en la carrera atlética de tipo competitivo llamada "10K Vilafranca" y las acciones de promoción de la participación de atletas de élite y de la consecución de resultados deportivos de alto nivel mediante premios económicos.

### **2. DATOS BÁSICOS DE LA CARRERA**

- Fecha: edición 2023
- Recorrido: circuito urbano de 5 kilómetros. Los participantes deben dar dos vueltas al circuito para completar la distancia de 10 kilómetros. El circuito está homologado por la Federación Catalana de Atletismo
- Control de tiempo y resultados: Mediante cronometraje automatizado con chip. Los resultados y tiempos están controlados y certificados por jueces de la Federación Catalana de Atletismo

### **3. PARTICIPACIÓN**

- Edad: A partir de 14 años (en la fecha del evento)
- Método de inscripción: inscripciones online
- Periodo de inscripción: Desde 4 meses antes de la carrera hasta 10 días hábiles antes de la fecha de la carrera o hasta que se llegue a 1500 inscritos. Lo que suceda antes.
- Servicios que se reciben con la inscripción:
- Derecho de participación en la carrera, con circuito homologado, señalizado y cerrado al tráfico.
- Dorsal con chip de control de tiempo
- Seguro de accidentes
- Premio por finalización del recorrido (producto deportivo personalizado para el evento: camiseta técnica o similar.
- Servicio de guardarropa en la zona de salida de la carrera.
- Servicio "paceros" 40', 45', 50', 55' y 60'.
- Avituallamientos en el km. 5 ya la llegada.
- Clasificaciones y cronometraje en tiempo real.
- Servicio de vestuarios.
- Premios cuando corresponda en función del resultado y tiempo establecido
- Clasificación y resultados certificados por la Federación Catalana de Atletismo

### **4. PREMIOS POR RESULTADOS DEPORTIVOS Y CLASIFICACIÓN**

- Premios en formato trofeo
  - Trofeo a los 5 primeras y primeros atletas clasificados de la carrera
  - Trofeo a la primera y primer clasificado de cada categoría (24 categorías: cada 5 años entre los 14 y más de 71 años, según el reglamento de la Federación Catalana de Atletismo)
  - Trofeo a la primera y primero atletas locales clasificados de la carrera
- Los premios no son acumulativos.

### **5. PREMIOS ECONÓMICOS**

300 euros para los/las atletas (masculino y femenino) que rebajen los récords de la carrera: 29':26" (masculino) y 34':11" (femenino). Si varios atletas rebajan el récord, sólo obtendrá el premio económico el que realice el mejor tiempo.

### **5. PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE ELITE**

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

**Codi validació document:**  
**14611641072702401676**



Para la promoción de la participación de deportistas de élite, los atletas que reúnan los siguientes requisitos recibirán un premio económico, con el valor que se detalla a continuación:

#### HOMBRES.

Marca acreditada en competiciones federativas oficiales (tiempo certificado por federación de atletismo) IMPORTE MUJERES.

Marca acreditada en competiciones federativas oficiales (tiempo certificado por federación de atletismo) IMPORTE

Sub 28':00" 750,00€ Sub 33':00" 750,00€

Entre 28':01" y 29':00" 600,00€ Entre 33':01" y 34':00" 600,00€

Entre 29':01" y 30':00" 300,00€ Entre 34':01" y 35':00" 300,00€

Para recibir el premio a la participación el atleta deberá reunir los siguientes requisitos:

- disponer de la licencia federativa de atletismo vigente
- su marca en competiciones oficiales federativas en la misma distancia debe estar certificada por una federación de atletismo
- tomar la salida y finalizar la carrera con un tiempo no superior al 25% de la marca acreditada. Si el atleta no participa en la carrera, no la finaliza o su tiempo es superior al 25% de la marca acreditada no recibirá el premio ni ninguna parte proporcional.
- facilitar sus datos fiscales a la organización
- Podrán recibir premio un máximo de 10 atletas. En el supuesto de que el número de participantes que reúnan todos los requisitos para optar a los premios a la participación de deportistas de élite sea superior a 10, obtendrán el premio los 10 atletas con el mejor tiempo en la carrera, en la proporción mínima de 50% en categoría masculina y 50% en femenina.

Los premios por resultado deportivo y clasificación y la participación de deportistas de élite pueden ser acumulativos.

#### PAGO DE LOS PREMIOS ECONÓMICOS

La resolución de pago de los premios será aprobada por el órgano competente, previa aportación del informe técnico que acredite la relación de los atletas que tengan derecho a la percepción económica y su importe.

La financiación de los premios económicos se consignará en la aplicación presupuestaria 3.34101.48900 del presupuesto vigente.

Los premios están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y en caso de ser procedente, se practicará la correspondiente retención.

#### ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el evento deportivo implica la total aceptación de estas bases

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,  
El secretari

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
38/2023/2243

**Codi validació document:**  
**14611641072702401676**

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès  
938 920 358 · [www.vilafranca.cat](http://www.vilafranca.cat)



Pàgina 4 de 4